GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**7**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	**X**
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/06/2025		Hasta:	24/06/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	-		Hasta:	-	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017754
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	20/12/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16203
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			**24/12/2024**
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GÓMEZ PLATA SEDE LICEO GÓMEZ PLATA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.**
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**
	NIT		**890983938 - 1**
VALOR [$]:	INICIAL:		**VALOR DEL CONVENIO:** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L ($283.221.514). **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ML ($209.583.921) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 74% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA:** SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($73.637.594) TRIBUTOS INCLUÍDOS. Lo que equivale al 26% del valor total del convenio.

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L ($283.221.514).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		RPC: 4500063967 VF: Artículo 37 de la Ordenanza 49 del 11 de diciembre de 2024. CVF: N° 6000003258 del 12.12.2024.		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		18.12.2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			24/12/2024		**24/06/2025**
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**24/06/2025**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		**JUAN JOSÉ GIRALDO CORREA.** **C.C 71.392.707** **ISABEL CRISTINA TORO MUÑOZ.** **C.C 42.691.280**		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		**N/A**		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			100%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			98.1%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Mediante el convenio interadministrativo de cofinanciación, la Secretaría de Educación pretende entregar recursos al Municipio para que éste realice la contratación, ejecución, y supervisión de las obras, así como de la interventoría, para el mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata del Municipio de Gómez Plata.

El Departamento de Antioquia desembolsará recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de Gómez Plata), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto, la vigilancia de la correcta inversión de los recursos públicos a través de la supervisión en los términos del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

La intervención se realizará fundamentalmente en el aula múltiple (auditorio), el cual se encuentra ubicado en la planta del primer del liceo Gómez Plata y consta de los siguientes espacios:

Bodegas auxiliares en escenario: 2.
Escenario: 1.
Salón: 1.

Algunas de las actividades a ejecutar por parte del Municipio de Gómez Plata serían las siguientes:

- **Preliminares:** Desmontes y demoliciones.
- **Estructura:** Pintura y limpieza de cerchas existentes, así como la instalación de elementos metálicos y platinas.
- **Cubiertas:** Tejas, caballetes, canoas y bajantes.
- **Instalaciones eléctricas:** Reposición de toda la red eléctrica en el aula múltiple.
- **Pisos:** Mantenimiento del existente y enchape en escalas.

- **Carpintería metálica:** Mantenimiento de puertas - rejas y suministro de ventanería.

Adicionalmente, el municipio de Gómez Plata realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen en ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente; y realizará el proceso de contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica y legal del proyecto estratégico y todos los procesos necesarios con el fin de realizar el mantenimiento de la sede.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3** *"El municipio es el responsable de los estudios, de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

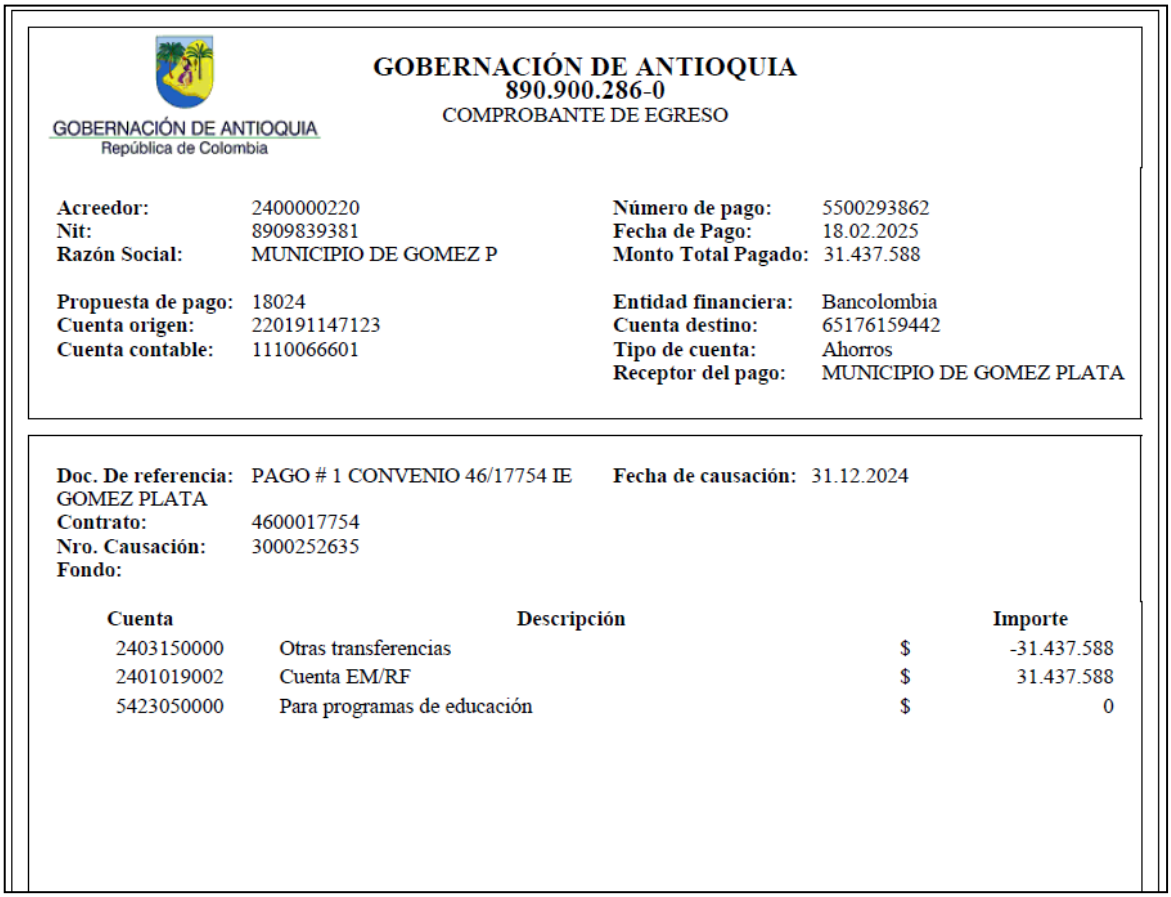
Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de Gómez Plata es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de Gómez Plata y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

En el mes de diciembre se realizó el proceso para la realización del desembolso N° 1, equivalente al 15% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, y el Municipio entregó la siguiente documentación:

Cronograma de trabajo.
Plan de inversiones.
Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
Decreto de Incorporación de recursos.
Cuenta de cobro.
Paz y salvo de seguridad social.

El desembolso se realizó al Municipio de Gómez Plata el día 29 de enero de 2025, por problemas internos desde la Secretaría de Hacienda Departamental, el pago que se había

gestionado para el Municipio de Gómez Plata, rebotó. Finalmente, el día 18 de febrero se realizó el desembolso correspondiente al (15%).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor:	2400000220	**Número de pago:**	5500293862
Nit:	8909839381	**Fecha de Pago:**	18.02.2025
Razón Social:	MUNICIPIO DE GOMEZ P	**Monto Total Pagado:**	31.437.588
Propuesta de pago:	18024	**Entidad financiera:**	Bancolombia
Cuenta origen:	220191147123	**Cuenta destino:**	65176159442
Cuenta contable:	1110066601	**Tipo de cuenta:**	Ahorros
		Receptor del pago:	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA

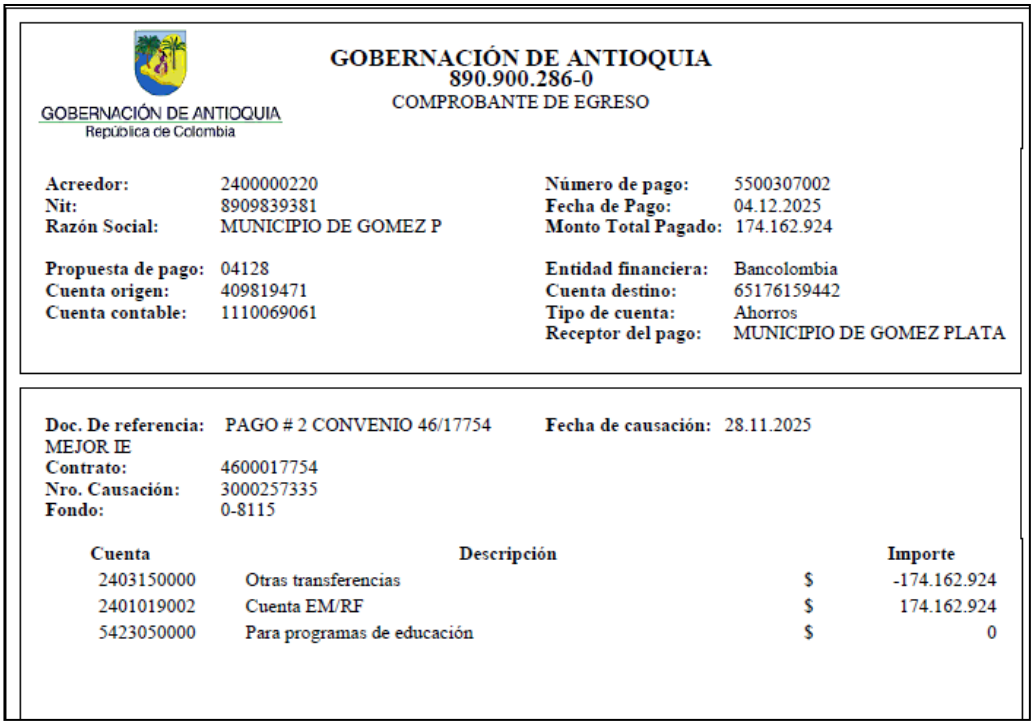
Doc. De referencia: PAGO # 1 CONVENIO 46/17754 IE GOMEZ PLATA **Fecha de causación:** 31.12.2024
Contrato: 4600017754
Nro. Causación: 3000252635
Fondo:

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-31.437.588
2401019002	Cuenta EM/RF	$	31.437.588
5423050000	Para programas de educación	$	0

El Municipio de Gómez Plata, realizó el contrato administrativo N° CONT-INT003-2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, a su vez la EDT S.A.S realizó el contrato de obra N° 012 de 2025 con la empresa Contexto Arquitectónico S.A.S y el contrato de interventoría N° 026 de 2025 con la empresa Logi –co soluciones S.A.S.

El 24 de junio de 2025, se dio por terminado la ejecución del mantenimiento, culminándose el 100% de las actividades. Se realizó acta de terminación y actualización de pólizas por parte del Municipio.

El día 04 de diciembre de 2025, se realizó el desembolso de recursos N° 2, por valor de: $174.162.924, mediante el comprobante de egreso N° 5500307002.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor:	2400000220	**Número de pago:**	5500307002
Nit:	8909839381	**Fecha de Pago:**	04.12.2025
Razón Social:	MUNICIPIO DE GOMEZ P	**Monto Total Pagado:**	174.162.924
Propuesta de pago:	04128	**Entidad financiera:**	Bancolombia
Cuenta origen:	409819471	**Cuenta destino:**	65176159442
Cuenta contable:	1110069061	**Tipo de cuenta:**	Ahorros
		Receptor del pago:	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA

Doc. De referencia: PAGO # 2 CONVENIO 46/17754 MEJOR IE **Fecha de causación:** 28.11.2025
Contrato: 4600017754
Nro. Causación: 3000257335
Fondo: 0-8115

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-174.162.924
2401019002	Cuenta EM/RF	$	174.162.924
5423050000	Para programas de educación	$	0

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	100% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	98.1% Ejecución Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES.

COMPROMISOS COMUNES.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de	100%	100%	Minuta del convenio, acta de inicio.	Convenio suscrito entre las partes el 20.12.2024, acta de inicio suscrita el 24.12.2024 y publicado en la plataforma del

	inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.				SECOP II.
2.	Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	98.1%	Expediente contractual. Desembolso de recursos N° 1, febrero de 2025. Egreso N° 550029382. Valor: $ 31.437.588. Desembolso N° 2 y final, diciembre de 2025. Egreso N° 5500307002. Valor: $ 174.162.924	El 29 de enero de 2025, se realizó el desembolso del 15% de los recursos aportados por la Gobernación. Por problemas internos desde la Secretaría de Hacienda Departamental, el pago que se había gestionado para el Municipio de Gómez Plata, rebotó. Finalmente, el día 18 de febrero se realizó el desembolso correspondiente al (15%). El día 04 de diciembre de 2025, se realizó el desembolso de recursos N° 2 y final.
3.	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	100%	100%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se cumplió el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.
4.	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	100%	100%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizaron las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5.	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizaron las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
6.	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia.
7.	Propender por el logro de los productos pactados.	100%	100%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	Se propendió por el logro de los productos pactados.
8.	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	100%	100%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	Se mantuvo un flujo constante de la información necesaria.

9.	Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	100%	100%	N/A	Se generaron reuniones de manera virtual y presencial.
10.	Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	100%	100%	N/A	Se realizó visita técnica a la sede educativa durante la ejecución final del mantenimiento.
11.	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	100%	98.1%	Expediente contractual.	Se acordaron conjuntamente los formatos y medios de pago para el trámite del desembolso N° 1. El 4 de diciembre de 2025, se realizó el desembolso de recursos N° 2 y final.
12.	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	0%	0%	N/A	Se presentó auditoría,
13.	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	100%	100%	N/A	El Municipio de Gómez Plata, envió las liquidaciones debidamente suscrita entre: El Municipio - La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S – El Contratista de obra. La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S – La Interventoría.
14.	Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita con radicado N° 2024020062389 del 23.12.2024, al Director de Infraestructura Física

el enlace entre las partes.				Tecnológica Juan José Giraldo Correa, como supervisor por parte del Departamento de Antioquia. Posterior, se designó mediante comunicación escrita con radicado N° 2025020033534 del 21.08.2025, a la profesional Isabel Toro, en esta fecha, convenio y la obra, ya se habían terminado. El supervisor Juan José Giraldo, fue quien suscribió el acta de terminación con el Municipio.
15. Poner en conocimiento de la otra parte conveniente, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	100%	100%	Expediente contractual.	No se presentó ninguna circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que haya incidido en la ejecución del objeto del Convenio.

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA).

COMPROMISOS TÉCNICOS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	100%	100%	Expediente contractual.	Se dio cumplimiento al objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.
2. Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el	100%	98.1%	Expediente contractual. Desembolso de recursos N° 1, febrero de 2025. Egreso N° 550029382. Valor: $ 31.437.588.	El 29 de enero de 2025, La Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al Municipio de Gómez Plata. Por problemas internos desde la Secretaría de Hacienda Departamental, el pago que se había gestionado

	pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.			Desembolso N° 2 y final, diciembre de 2025. Egreso N° 5500307002. Valor: $ 174.162.924.	para el Municipio de Gómez Plata, rebotó. Finalmente, el día 18 de febrero se realizó el desembolso correspondiente al (15%). Los recursos desembolsados, el Municipio los debe destinar única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio. El desembolso de recursos N° 2 y final, se realizó el 4 de diciembre de 2025.
3.	El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	10%	100%	Expediente con planos y presupuesto elaborados por el Municipio.	El Municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría. El Municipio celebró el contrato N° CONT –- INT003 _–-_2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata en el marco del convenio 4600017754 celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y El Municipio de Gómez Plata”.* El acta de inicio fue del 26.03.2025. De la contratación anterior, se desprenden los siguientes contratos: Contrato de obra N° 012 de

				2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Contexto Arquitectónico S.A.S. Acta de inicio de obra: 7.04.2025 Contrato de interventoría N° 026 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Logi – co soluciones S.A.S. Acta de inicio de interventoría: 7.04.2025 *https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/AccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex*
4. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100%	100%.	Expediente contractual. Expediente contractual. Desembolso de recursos N° 1, febrero de 2025. Egreso N° 550029382. Valor: $ 31.437.588. Desembolso N° 2 y final, diciembre de 2025. Egreso N° 5500307002. Valor: $ 174.162.924	El 29 de enero de 2025, La Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al Municipio de Gómez Plata. Por problemas internos desde la Secretaría de Hacienda Departamental, el pago que se había gestionado para el Municipio de Gómez Plata, rebotó. Finalmente, el día 18 de febrero se realizó el desembolso correspondiente al (15%). El desembolso de recursos N° 2 y final, se realizó el 4 de diciembre de 2025.
5. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	100%	100%	Expediente contractual.	El Municipio celebró el contrato N° CONT –- INT003 _–-_2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento de la*

				infraestructura física de la institución educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata en el marco del convenio 4600017754 celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y El Municipio de Gómez Plata". El acta de inicio fue del 26.03.2025. De la contratación anterior, se desprenden los siguientes contratos: Contrato de obra N° 012 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Contexto Arquitectónico S.A.S. Acta de inicio de obra: 7.04.2025 Contrato de interventoría N° 026 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Logi – co soluciones S.A.S. Acta de inicio de interventoría: 7.04.2025 *https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/AccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex*
6. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal	100%	100%	Presupuesto de interventoría.	El Municipio celebró el contrato N° CONT –- INT003 _–-_2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento de la*

	vigente.				*infraestructura física de la institución educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata en el marco del convenio 4600017754 celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y El Municipio de Gómez Plata".* El acta de inicio fue del 26.03.2025. De la contratación anterior, se desprenden los siguientes contratos: Contrato de obra N° 012 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Contexto Arquitectónico S.A.S. Acta de inicio de obra: 7.04.2025 Contrato de interventoría N° 026 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Logi – co soluciones S.A.S. Acta de inicio de interventoría: 7.04.2025 *https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/AccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex*
7.	En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de	0%	0%	Expediente contractual.	El municipio no elaboró el estudio del sector, por tratarse de una contratación con una EDT.

	análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.				
8.	El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100%	100%	Expediente contractual.	El Municipio envió la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual, donde incluyó al Departamento de Antioquia como beneficiario.
9.	Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	100%	100%	N/A	No se presentaron modificaciones al convenio.
10.	El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	100%	100%	Sede educativa	Se instaló la placa inaugural.
11.	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió el informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra
12.	Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de	100%	100%	Expediente contractual	Se realizaron los requerimientos relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del

Infraestructura Física Educativa, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.				convenio, mediante el oficio con radicado N° 2025030113238 del 21.03.2025. y el email solicitando cumplimiento de obligaciones 7.04.2025.
13. Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	Expediente contractual	Se ha establecido comunicación permanente con el Municipio.
14. En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Gómez Plata.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio es el responsable de la revisión, aprobación y aplicación de las posibles obras extras generadas, adicionales y/o no previstas.
15. El municipio de Gómez Plata - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	100%	100%	N/A	Por ser un mantenimiento no se requieren licencias ni permisos adicionales.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	100%	100%	N/A	N/A

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA).

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio de Gómez Plata expidió CDP N° 00990 para la vigencia 2024 y acuerdo N° 18 donde se comprometieron las vigencias futuras ordinarias para

	especificada en el presupuesto oficial.				la cofinanciación del convenio.
2.	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	100%	100%	Documentos del proyecto y contractuales.	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
3.	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió información durante la ejecución del convenio, la cual reposa en el expediente contractual.
4.	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió la designación por escrito del Secretario de Planeación Municipal, señor Jorge Hernán Vergara Cardona, quién ejerce como Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos y Domiciliarios, quién es el enlace con la Dirección de

				Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
5. Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio allegó las garantías exigidas en el presente convenio.
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	100%	100%	Expediente contractual	Para el desembolso de recursos N° 1 y N° 2 (final), el Municipio entregó los certificados por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	100%	100%	Expediente contractual	Para el desembolso de recursos N° 1 y N° 2 (final), el Municipio entregó la incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.
8. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio terminó la ejecución del mantenimiento y ha enviado los respectivos informes.
9. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio terminó la ejecución del mantenimiento, y, por lo tanto, enviaron registro fotográfico, designación del supervisor por parte del Municipio, aportes parafiscales, contratos, actas de inicio, pólizas de obra, de interventoría, póliza

acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.				con el acta de terminación y actas de liquidación entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías, El Municipio de Gómez Plata, el Contratista de Obra y de Interventoría..
10. El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	100%	100%	Presupuesto de interventoría.	El Municipio celebró el contrato N° CONT –- INT003 _–-_2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata en el marco del convenio 4600017754 celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y El Municipio de Gómez Plata".* El acta de inicio fue del 26.03.2025. De la contratación anterior, se desprenden los siguientes contratos: Contrato de obra N° 012 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Contexto Arquitectónico S.A.S. Acta de inicio de obra: 7.04.2025 Contrato de interventoría N° 026 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Logi – co soluciones S.A.S. Acta de inicio de interventoría: 7.04.2025 *https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/A*

				ccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex
11. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	100%	100%	Expediente contractual	El conveniante, tiene en sus propios archivos la carpeta con la información del proyecto, lo anterior, debido a que han enviado compilados de manera virtual a la Gobernación de Antioquia.
12. Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	0%	0%	Expediente contractual	No se generaron imprevistos.
13. En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	0%	0%	Expediente contractual	No se requirió dinero adicional.
14. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	100%	100%	Expediente contractual	El Conveniante abrió una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. *Lo anterior para el desembolso N° 1.*
15. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales,	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio es quién estuvo a cargo de los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El Municipio, reintegró a la

departamentales o municipales.				Gobernación de Antioquia la tasa pro deporte y el impuesto de contribución especial.
16. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio reintegro el impuesto de Contribución Especial del 5%.
17. Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio reintegró al Departamento de Antioquia los rendimientos financieros generados.

	en el asunto en el Departamento de Antioquia.				
18.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	100%	100%	Expediente contractual	Actualmente el convenio se encuentra en etapa de liquidación, y este informe hace parte de ese proceso.
19.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	100%	100%	Expediente contractual	El Conveniante canceló la cuenta de ahorros y quedó con saldo cero (0).
20.	El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió el informe final de ejecución, con los respectivos soportes.
21.	El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento	100%	100%	Expediente contractual	El conveniante, acató las recomendaciones e instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de

	de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.				Infraestructura Física Educativa.
22.	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio es el responsable de responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.
23.	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio presentó oportunamente la cuenta de cobro, para el desembolso de los recursos N° 1 y N° 2 (final).
24.	En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió CDP N° 00990 por valor de $11.045.640 y certificado de VF No 3 por valor de $62.591.594. Acuerdo N° 018 por el cual se comprometen vigencias futuras ordinarias para la cofinanciación del convenio.
25.	El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2024, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió el Decreto N° 122 del 23.12.2024, donde se realiza la incorporación de recursos. El Municipio envió el certificado de vigencia futura N° 03 por valor de $62.591.954,90.
26.	En caso de obras inconclusas el Municipio	0%	0%	Expediente contractual	El mantenimiento se terminó por parte del Municipio.

	será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.				
27.	Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.	100%	100%	Expediente contractual	Se realizó auditoria por parte de La Contraloría General de La República.
28.	Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.	0%	0%	Expediente contractual	No aplica este numeral.

29. El Municipio de Gómez Plata, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió certificado dando cumplimiento a lo solicitado.
30. El municipio de Gómez Plata deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría. El Municipio celebró el contrato N° CONT –- INT003 _–-_2025, con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Gómez Plata sede Liceo Gómez Plata en el marco del convenio 4600017754 celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y El Municipio de Gómez Plata”.* El acta de inicio fue del 26.03.2025.

				De la contratación anterior, se desprenden los siguientes contratos: Contrato de obra N° 012 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Contexto Arquitectónico S.A.S. Acta de inicio de obra: 7.04.2025 Contrato de interventoría N° 026 de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías – EDT S.A.S y Logi – co soluciones S.A.S. Acta de inicio de interventoría: 7.04.2025 *https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/AccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex*
31. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	100%	100%	Expediente contractual	Se cumplió el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, haciendo uso del principio de buena fe.
32. El municipio de Gómez Plata dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	100%	100%	Expediente contractual	El Municipio envió el certificado.
33. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del	**0%**	**0%**	N/A	

objeto del presente convenio.				N/A

DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	100%	100%	Recibo a satisfacción y desembolso al Municipio de Gómez Plata. Expediente contractual.	Se realizaron las gestiones administrativas y presupuestales, para el desembolso de recursos N° 1y N° 2 (final) de los recursos objeto del presente convenio.
2. Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Desembolso de recursos N° 1, febrero de 2025. Egreso N° 550029382. Valor: $ 31.437.588. Desembolso N° 2 y final, diciembre de 2025. Egreso N° 5500307002. Valor: $ 174.162.924
3. Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se aprobaron las cuentas de cobro formuladas debidamente por el Municipio de Gómez Plata, para los desembolsos N° 1 y N° 2 (final).
4. Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	100%	100%	Expediente contractual: Oficios, informes de seguimiento a la contratación estatal,.	Se ejerció la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se exigió al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
6. En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por	100%	100%	Expediente contractual..	El Municipio realizó el reintegro de recursos a la Gobernación de Antioquia, por concepto del

	contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.				impuesto de Contribución Especial del 5%.
7.	Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se dio aprobación a las pólizas del convenio por parte de la Dirección de Asuntos Legales de La Secretaría de Educación.
8.	Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	100%	100%	Expediente contractual.	Se suscribió el acta de inicio y el acta de terminación.
9.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato.	0%	0%	N/A.	N/A.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Gómez Plata como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Gómez Plata como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Gómez Plata como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los estudios, de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

A la fecha se ha realizado la revisión y aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación Departamental.

Así mismo, como se especifica en LA CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS. Numeral 2:

"El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, legal y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión por parte del Municipio y la interventoría externa contratada y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto".

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 209.583.921	$73.637.594	0	$283.221.515
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 209.583.921	$73.637.594	0	$283.221.515
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	$205.600.512	0	0	$205.600.512
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$205.600.512**	0	0	**$205.600.512**
7. Recursos ejecutados	**$205.600.512**	0	0	**$205.600.512**
8. Recursos no ejecutados	**$ 3.983.409**	0	0	**$ 3.983.409**

- **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al **Municipio de Gómez Plata** de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) correspondiente a la vigencia 2024 por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($31.437.588), previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al 65% de los recursos, es decir CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($136.229.548), con el avance físico de ejecución de obra del 40%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Tercer Desembolso: Equivalente al 20% de los recursos, es decir CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($41.916.784), con el avance físico de ejecución de obra del 100%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

DESEMBOLSO N° 2 y FINAL: Equivalente al (83.1%) correspondiente a la vigencia 2025 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L ($174.162.924), previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Nota 1: Dichos desembolsos se realizarán en la cuenta ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, conforme a lo establecido en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”

Nota 2: Los precios contemplados en el presupuesto oficial no serán reajustables. En el evento en que exista una variación de los precios, el municipio asumirá los valores adicionales.

Nota 3: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

Nota 4: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del

municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

Nota 5: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

Nota 6: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

Para los desembolsos, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

-Cuenta de cobro.
-Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
-Copia del RUT.
-Copia de la certificación bancaria.
-Informes relacionando cumplimiento de obligaciones contraídas.

CONTROL DESEMBOLSOS.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24.12.2024	$ 209.583.921		N/A			
Adiciones	N/A	N/A		N/A			N/A
Pago No.1 / Desembolso	18.02.2025		**$31.437.588**	**N/A**	**$31.437.588**	$178.146.333	5500293862
Pago No. 2 y final/ Desembolso	4.12.2025		**$174.162.924**		**$ 174.162.924**	$ 3.983.409	5500307002.
TOTALES DESEMBOLSADOS AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA			**$205.600.512**		**205.600.512**		

En la casilla "**VALOR CONTRATO**", se está colocando el valor del aporte de la Gobernación, ya que este cuadro especifica los desembolsos que se realizan al Municipio de Gómez Plata, con recursos del Departamento y no se tiene en cuenta el aporte del Municipio, ya que el valor total del contrato se especifica en el numeral 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.

Los desembolsos N° 1 y N° 2 (final) corresponden a la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($205.600.512)** relacionada en ***totales*** de la tabla anterior "CONTROL DE DESEMBOLSOS".

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 *mediante certificado emitido por el señor Alcalde Municipal con fecha de diciembre de 2024.*

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Le corresponde al Municipio de Gómez Plata como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3 *"El municipio es el responsable de la elaboración completa del proyecto, de los estudios, de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de Gómez Plata como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los estudios, de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. FOTOS

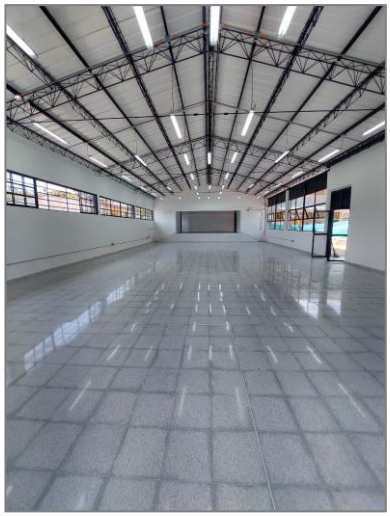
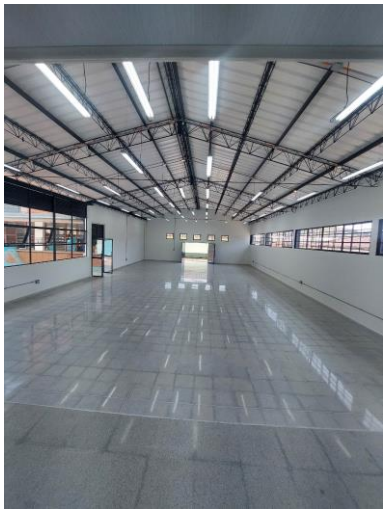
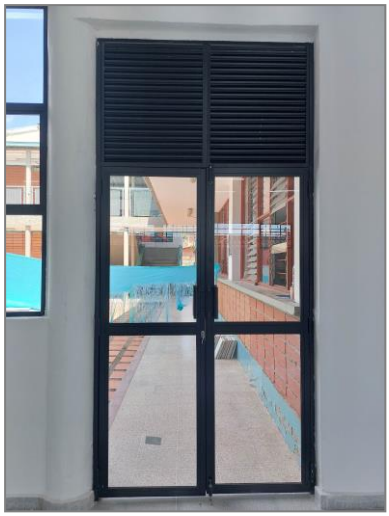



Mejoramiento de la infraestructura
educativa en Antioquia










Para constancia, se firma el presente informe el día 21.05.2026:

Isabel C. Toro Muñoz.

Profesional Universitario